



CONTRATACION

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA  
PLAZA DE TOROS DE HUESCA QUE INCLUYE LA ORGANIZACIÓN, Y  
CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS DE  
SAN LORENZO DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017**

## **ARTICULO 1. - OBJETO DEL CONTRATO.-**

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del contrato administrativo especial que tiene como objeto la gestión integral de la Plaza de Toros de Huesca y que incluye como obligación mínima la organización, explotación y gestión de los festejos taurinos durante las Fiestas de San Lorenzo de la ciudad con un plazo de ejecución de cinco años y en su caso una prórroga de dos años, cuya formalización se realizará de año en año, en las condiciones establecidas en el PCAP.

El adjudicatario dispondrá de la Plaza de Toros de Huesca, sus instalaciones y sus dependencias, para la explotación comprensiva de las siguientes actividades

**A.- CON CARÁCTER MÍNIMO Y OBLIGATORIO** el adjudicatario realizará la organización, explotación y gestión de los festejos taurinos de la plaza de toros de la ciudad de Huesca, durante las Fiestas Patronales de San Lorenzo que se celebran del 9 al 15 de agosto ambos inclusive, en las condiciones que a continuación se dirán.

**B.- EL ADJUDICATARIO, FUERA DE ESTAS FECHAS, PODRÁ ASIMISMO :**

- Celebrar toda clase de espectáculos taurinos incluidos festejos taurinos populares con sujeción estricta a la legislación que le sea de aplicación.
- Celebrar espectáculos de carácter recreativo, social cultural y deportivo, siempre bajo el cumplimiento del máximo aforo permitido para cada clase de espectáculos en las condiciones técnicas del presente pliego (ver planos adjuntos) y con estricto cumplimiento de la legislación vigente.
- Explotación de los servicios almohadillas
- Servicios de bar y otros que puedan instalarse o llevarse a cabo y tengan relación directa y necesaria con la celebración de los espectáculos antes citados, salvo en aquellos días en que la plaza esté reservada al Ayuntamiento de Huesca, en cuyo caso la asociación que realice el acto podrá instalar sus barras de bar y recaudar los beneficios obtenidos en las mismas. Dicho servicio, deberá cumplir la normativa correspondiente en atención al espectáculo a celebrar.
- Explotación de la publicidad que expresamente autorice el Ayuntamiento de Huesca dentro de la plaza referida

exclusivamente a los espectáculos y actos a celebrar en la Plaza.

**A.- ESPECTÁCULOS A CELEBRAR CON CARÁCTER MÍNIMO Y OBLIGATORIO DURANTE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO Y CONDICIONES.**

Dentro de este apartado del objeto del contrato se encuentran las siguientes obligaciones

El adjudicatario estará obligado a celebrar cinco espectáculos de carácter taurino de los cuales como mínimo cuatro serán corridas de toros de la máxima categoría nacional en cada momento y el otro podrá ser la celebración de una de rejones o una corrida mixta entendida ésta como rejones/toros ó rejones/novillos.

1. Los espectáculos taurinos de carácter mínimo y obligatorio para cada una de las temporadas en las Fiestas de San Lorenzo , habrán de corresponderse con la categoría de una plaza de primera o segunda categoría
2. Celebrar para las Peñas Recreativas con carácter gratuito y en beneficio de las mismas una becerrada, que incluirá un espectáculo taurino de contenido lúdico por temporada, debiendo proporcionar gratuitamente también el ganado, farmacia, médicos, veterinarios y el director de lidia. Dicha becerrada se organizará el día 9 ó el día 14 de agosto debiendo consultar a las Peñas Recreativas sobre el contenido del festejo.. La recaudación de dicha becerrada se destinará directamente a las Peñas Recreativas. Los socios tendrán entrada gratuita.
3. Celebrar suelta de vaquillas matinales durante los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de agosto, debiendo proporcionar gratuitamente el ganado, farmacia, médicos, veterinarios y el director de lidia y debiendo responsabilizarse del control de acceso al ruedo, en cumplimiento de las correspondientes medidas de seguridad según se indican en el presente Pliego. Los socios de las Peñas tendrán entrada gratuita siendo para las mismas el 50 por ciento de la recaudación por ingreso de entradas, Durante la celebración de esta suelta de vaquillas, deberán incluirse espectáculos complementarios por lo menos en tres días de los seis a celebrar. Para estos festejos deberá consultar a las Peñas Recreativas sobre el desarrollo de los mismos y su contenido. Se deberá garantizar un control sobre la recaudación entre ambas partes.
4. Facilitar las localidades necesarias de Sol para una charanga por Peña Recreativa, con un máximo de diez localidades por charanga para todos los espectáculos de abono de la feria taurina.

CONTRATACION

5. Facilitar los abonos necesarios de sombra, para acceso a la plaza del Jurado del Premio “Albahaca” que falla los trofeos del Excmo. Ayuntamiento de la Feria Taurina de San Lorenzo.
6. Además de los Palcos o localidades que venga obligado a reservar para Autoridades y Ayuntamiento, palcos números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, deberá facilitar las localidades de Tertulia y 25 localidades de Sombra para todos y cada uno de los espectáculos que se celebren durante la Feria.
7. Efectuar un descuento especial en el precio de los abonos para las Peñas Recreativas, que será del 30 por ciento.
8. A entregar a la Peña Taurina Oscense una subvención de TRES MIL EUROS anuales, esta subvención se abonará siempre que la escuela taurina esté en activo y tenga alumnos, debiendo ser destinada esta cantidad a actos o fines propios de la Peña. Asimismo deberá proporcionar gratuitamente 16 abonos para los mismos.

El adjudicatario deberá colaborar con la Escuela Taurina en aquellas cuestiones propias de su actividad como por ejemplo, la cesión del espacio para sus actividades formativas, así como disponer de un cuarto en el que poder almacenar su material.

9. A un descuento especial para la Peña Taurina las temporadas de duración del contratos de un 25% sobre los precios de localidades de costumbre en el tendido 3.
10. Compromiso de creación del abono para la tercera edad en el tendido alto de sombra, hasta un máximo de 300 localidades, al 50% del precio establecido.
11. A utilizar en todas las corridas de toros la banda de música de Huesca, si por alguna circunstancia no fuera posible, deberá contratar una banda de música de las mismas características, a tal fin se cederá gratuitamente el espacio necesario para la misma.
13. Al repintado anual de las localidades, incluyéndose la anualidad de 2013

Dentro de la celebración y organización de la plaza durante las fiestas de San Lorenzo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**A,1,- TOREROS.-**

El adjudicatario está obligado a que en cada cartel de todos los años de duración del contrato y en lo que se refiere a la composición de los carteles en cuanto a toreros, novilleros y rejoneadores por lo menos en cada corrida de toros figure un torero que se encuentre en los primeros 15 puestos del

CONTRATACION

escalafón taurino o el triunfador de la Feria de Sevilla o de San Isidro de Madrid de las últimas cinco temporadas anteriores.

Estas obligaciones deberán cumplirse en el primer año de contrato 2013 y en los sucesivos para la confección de los carteles. El documento técnico que servirá para la valoración de las propuestas del adjudicatario en cuanto a la composición de las ternas de los toreros, será el escalafón oficial de la temporada anterior ordenado por número de actuaciones y trofeos obtenidos en los países de España, Francia y Portugal

El resto de figuras será elegido por el adjudicatario teniendo en cuenta que los carteles de todas las temporadas deberán mantener un interés permanente para el público en cuanto a su composición. En la elección de figuras del toreo, se podrán incluir otras figuras que por determinadas cuestiones (premios especiales, toreros de Aragón, ganadores de Ferias, etc.....) sean merecedores de su inclusión

## **A.2.-- TOROS**

El adjudicatario se compromete a que los carteles de todas las temporadas mantengan un interés y calidad permanente en cuanto a su composición, para ello se compromete a la inclusión en los mismos de ganaderías de reconocido prestigio y acreditada condición valorándose y teniéndose en consideración los carteles que garanticen la lidia. La propuesta que presente el adjudicatario para el año 2013, para ganaderías le obligará para los años siguientes de duración del contrato, en cuanto al nivel, calidad y trapío se refiere.

Sin perjuicio de ello se podrán incluir otras ganaderías que por determinadas cuestiones (premios especiales, ganadores de Ferias, etc.....) sean merecedoras de su inclusión, siempre con la aceptación de la Junta de Gobierno Local.

La programación habrá de responder a unos incuestionables parámetros de calidad Por ello los carteles deberán mantener un interés permanente en cuanto a su composición con los requisitos exigidos en los párrafos anteriores.

Aquellas ganaderías sancionadas en territorio nacional en los últimos tres años, por manipulación fraudulenta de las reses, no podrán ser contratadas para la feria por lo que en caso de que esta circunstancia se produzca El Ayuntamiento exigirá la sustitución de la ganadería por otra y el adjudicatario estará obligado al cambio por una que cuente con los criterios de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **A.3. CARTELES**

Para las temporadas siguientes a la de 2013, antes del día 20 de junio de cada año de duración del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento el cartel de los festejos taurinos programados para las fiestas, a efectos de supervisión y publicación en el programa oficial de las mismas que confecciona y publica la Corporación. En el citado cartel deberán incluirse los nombres de los matadores, ganaderías con sus divisas respectivas y precios de las localidades.

Antes del primero de julio de cada año, el adjudicatario entregará gratuitamente al Ayuntamiento CIEN carteles impresos de los llamados de escaparate.

La combinación de toreros y toros, previo conocimiento de la misma por la Alcaldía, será estudiada por la persona que ostente la Concejalía Delegada de la Plaza de Toros y por la Junta de Gobierno Local, comunicándose al adjudicatario la adecuación o no al Pliego de Condiciones, pudiendo ser recusados los toreros y las ganaderías que no cumplan las condiciones que se especifican en este Pliego.

La Junta de Gobierno Local, oída a la Concejalía Delegada de la Plaza de Toros, informará al Ayuntamiento sobre la conformidad o reparos a los espectáculos, así como los precios y si se atiende todo ello a las condiciones de este contrato.

Cualquier cambio que pudiera producirse, por causa justificada, con posterioridad a la aprobación de los carteles, deberá ser comunicado con la mayor antelación a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de la Plaza de Toros, debiendo recaer al efecto la pertinente autorización por parte de la Junta de Gobierno Local, sobre las sustituciones que pudieran producirse.

Las modificaciones que afecten a matadores, novilleros, rejoneadores o ganaderías serán por causa motivada, se exigirá por la empresa certificación médica oficial en el caso de los tres primeros.

El espada será sustituido por otro de similar categoría en la medida que ellos sea posible.

### **ARTICULO.2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL MISMO.**

Presupuesto de licitación. Se entiende por presupuesto de licitación el que corresponde a las cinco anualidades de duración del contrato (para ello tiene en cuenta el canon contractual con carácter de mínimo. Este no podrá

CONTRATACION

ser inferior a 50.000 euros IVA excluido más el 2 por ciento IVA excluido, mínimo de participación en la recaudación en los espectáculos no taurinos que celebre el adjudicatario.

10.000 x 5 (cinco años de contrato) = 50.000 euros IVA excluido, más el 2% como mínimo de participación en los espectáculos no taurinos, excluido el IVA.

El tipo de licitación se fija en **CINCUENTA MIL EUROS, IVA EXCLUIDO, CORRESPONDIENTES A CINCO ANUALIDADES que servirá para la presentación de ofertas al alza.**

El Ayuntamiento de Huesca obtendrá del adjudicatario un canon anual que con carácter de mínimo no podrá ser inferior a la cantidad de 10.000 euros, IVA excluido, más el 2 por ciento, como mínimo, IVA excluido de participación en la recaudación de los espectáculos no taurinos que celebre el adjudicatario para cada una de las anualidades 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, siendo motivo de rechazo cualquier oferta inferior a la mencionada cantidad que podrá ser mejorada al alza.

El precio se revisará una vez transcurrido un año del contrato y sucesivamente cada año al alza o a la baja según el Índice de Precios al Consumo del año anterior, que determine el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya en los términos establecidos en el TRLCP

Las cantidades antes citadas no contienen el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que la cantidad a pagar por el adjudicatario la deberá incrementar con este impuesto.

Los precios máximos de las localidades serán los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron en la temporada de 2012.

Los precios de las entradas que resulten de la adjudicación del contrato relativas a la temporada del año 2013, se actualizarán para las siguientes temporadas anualmente conforme a lo previsto en el IPC del año anterior, publicado por el Instituto nacional de Estadística.

**ARTICULO 3.-DURACION DEL CONTRATO.-**

CONTRATACION

La duración del contrato será de CINCO AÑOS comenzando su vigencia a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

La primera anualidad será la que reste, hasta el 31 de diciembre de 2013, las siguientes serán desde el 1 de enero a 31 de diciembre de cada ejercicio, excepto la última que será desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017.

La primera prórroga, en caso de aprobarse comprenderá desde el 30 de septiembre de 2017, hasta el 30 de septiembre de 2018 y la segunda prórroga en caso de producirse será de un año, finalizando el contrato de forma definitiva el 30 de septiembre de 2019

El contrato podrá prorrogarse de año en año, hasta un máximo de dos, sin que en ningún caso, el contrato pueda tener una duración de más de siete años, incluidas sus prórrogas.

El contrato principal finalizará el 30 de septiembre de 2017. En caso de llevarse a cabo la primera prórroga el contrato finalizará el 30 de septiembre de 2018. En caso de llevarse a cabo la segunda prórroga el contrato finalizará el 30 de septiembre de 2019

Las prórrogas deberán solicitarse por el adjudicatario entre el 20 y el 31 de agosto del año en que finalice el contrato y deberán estar resueltas y aprobadas por el órgano de contratación antes del 15 de septiembre del mismo año.

#### **ARTICULO 4.- FORMA DE PAGO.-**

La cantidad anual que corresponda abonar por el Adjudicatario, se pagará al Ayuntamiento de Huesca en dos plazos, el 50% por ciento de la cantidad ofertada antes del 20 de junio de cada año de duración del contrato y el otro 50% antes del 1 de octubre de cada año.

#### **ARTICULO 5. DIVULGACIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LA FERIA**

El adjudicatario está obligado a promocionar la Feria Taurina de San Lorenzo y dada la importancia de la promoción, los licitadores deberán confeccionar un plan de comunicación y publicidad específico para la difusión y potenciación de la feria. Dicho plan deberá contemplar los objetivos y públicos de interés que se persiguen y las acciones, medios, soportes y

CONTRATACION

calendario y presupuesto que se van a llevar a cabo a través de los sistemas de comunicación y publicidad elegidos.

Objetivos prioritarios:

- Potenciar la feria y ganar en visibilidad.
- Atraer aficionados de fuera de Huesca aprovechando las oportunidades actuales.
- Promoción turística.

Zonas de interés:

- Aragón
- Cataluña (principalmente, Barcelona)
- Sur de Francia
- Norte de España (País Vasco y Navarra)

El plan de comunicación y publicidad deberá contener la difusión de la fiesta dándola a conocer entre el público de interés y garantizando su presencia tanto en colectivos de interés como en los medios de comunicación en general, ya sean diarios, emisoras de radio y televisión con difusión local, regional o nacional, portales de Internet y redes sociales, etc. Para ello, se deberán contemplar tanto acciones de publicidad (contratación de espacios publicitarios en medios de comunicación, etc) como acciones de comunicación (ruedas de prensa, presentaciones, actos, etc)

Dentro del plan de comunicación y publicidad, deberá incluirse la edición de un programa oficial de cada corrida, en el que se incluya los datos técnicos referentes a la misma como ganaderías a lidiar, nombre, número y orden de salida de los toros y datos referentes a los lidiadores, así como el cartel del festejo siguiente.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a garantizar la distribución gratuita del programa oficial, estableciendo distintos puntos de entrega tanto en las puertas de entrada como en los accesos a las localidades, de la forma que se estime oportuna y en todo caso acorde con la categoría de la plaza de toros de Huesca y de forma que todos los espectadores dispongan de él al acceder a su localidad.

IMAGEN DE LA FERIA

CONTRATACION

El adjudicatario tendrá la obligación de gestionar el diseño, la producción y la difusión de la imagen de la feria que se plasmará en diferentes soportes (cartel, folletos, etc). No resulta obligatorio, pero, como vía de promoción, se valorará la posibilidad de organizar, por parte del adjudicatario, concursos entre artistas y/o diseñadores para la creación de la futura imagen de la feria.

**ARTICULO 6.- DISPONIBILIDAD DE LA PLAZA DE TOROS.-**

El adjudicatario tendrá la Plaza de toros a su disposición durante todo el periodo de duración del contrato

La realización de cuantos actos se celebren durante todo el año promovidos por el adjudicatario serán responsabilidad exclusiva de éste.

Dentro del presente contrato el Ayuntamiento de Huesca sin interferir la actividad a desarrollar en virtud del calendario previamente establecido por el adjudicatario, dispondrá de la plaza y sus dependencias para la celebración de cualquier tipo de actividad artística, cívica cultural o social durante 10 DÍAS ALTERNOS Ó SEGUIDOS, COMO MÁXIMO al año y podrá ceder el uso de estos días a otras entidades públicas o privadas previa autorización expresa con el régimen económico de organización que se establezca en la citada autorización. A tal efecto será necesario que con la debida antelación, se comunique al Ayuntamiento de Huesca el día y hora de la actividad a desarrollar, siendo de cuenta del solicitante los gastos que ocasione el desarrollo de la actividad conveniente valorados.

Durante el primer año de contrato está prevista la celebración de un concierto el día 29 de junio a cargo de la Peña Alegría Laurentina y los días 24, 25 y 26 de mayo en que se celebrará el Torneo de Petanca Ciudad de Huesca.

El Ayuntamiento de Huesca para poder obtener la disponibilidad de estos días, deberá anunciarlo al adjudicatario de la Plaza con un mínimo de dos meses de antelación con el objeto de poder planificar los usos sin interferir en la actividad del adjudicatario.

CONTRATACION

En los días fijados que el Ayuntamiento de Huesca quiera disponer de la plaza, los gastos que se deriven de la utilización de la misma, entendiéndose como tales los consumos energéticos, de suministro de agua y otros que lleve anejo el espectáculo o el acto sin que en ningún caso se incluya partida alguna por el concepto de alquiler o piso de plaza o instalaciones, serán asumidos por el Ayuntamiento en caso de actos propios o por los coorganizadores de los actos, en el caso de que no sea el propio Ayuntamiento quien los organice directamente.

**ARTICULO 7.- AFORO.-** Se establece como aforo de la plaza de toros a efectos de la celebración de la Feria Taurina de San Lorenzo y otros espectáculos taurinos un número estimado de 5.007 localidades. De ellas, 271 localidades están ubicadas en los palcos.

Para todo tipo de espectáculos a celebrar por el adjudicatario que no sean de carácter taurino, deberá solicitarse la correspondiente autorización al Ayuntamiento de Huesca. En estos casos el aforo dependerá del tipo de espectáculo que vaya a celebrarse. Para estos espectáculos el aforo dependerá de la ocupación de las instalaciones en el ruedo como escenarios, equipos de sonido etc....que determinarán las posibilidades del aforo en cada evento. De conformidad con el plano que figuran en los planos adjuntos del presente pliego

Teniendo en cuenta que la plaza de toros tiene licencia de actividad exclusivamente para corridas de toros, cualquier otra actividad que no sea ésta, deberá cumplir con el Código Técnico de Edificación aprobado por Real Decreto Legislativo 314/2006 de 17 de marzo que establece, con excepción de corridas de toros los siguientes aforos:

- Para las actuaciones que no sean corridas de toros y con una superficie máxima ocupable 405 metros cuadrados en el ruedo:

1.620 personas en el ruedo y 576 en las gradas

- Para las actuaciones con una superficie máxima ocupable de 769,5 metros cuadrados se establece un aforo

3.078 personas en el ruedo 576 asientos en las gradas

En cualquier caso, la celebración de cualquier evento será comunicada con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Huesca para que pueda ser tramitada en cada caso, de acuerdo con el procedimiento establecido y que le será comunicado al adjudicatario a los efectos oportunos.

## **ARTÍCULO 8.- SEGURIDAD**

### **8.1.-SEGURIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE LAS VAQUILLAS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO.**

Durante la celebración de las vaquillas en las Fiestas de San Lorenzo, el contratista establecerá un sistema de seguridad en el acceso al ruedo mediante la contratación de una empresa de seguridad o personal dependiente del adjudicatario.

En el caso concreto de la suelta de vaquillas sus funciones serán especialmente las de impedir el acceso al ruedo personas menores de 16 años y de aquellas que no se encuentren en posesión de plenas facultades, dejando acceso exclusivamente a aquellas que se encuentren en las debidas condiciones para responder sobre la responsabilidad de sus actos.

La empresa deberá destinar a esta función tantos vigilantes de seguridad como sean necesarios, así como apoyo de otras asociaciones o personal de voluntariado. El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Todos los daños que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula serán responsabilidad del contratista.

### **8.2.-PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN.**

El adjudicatario en el plazo de un mes natural a contar desde el día siguiente al de la adjudicación del contrato, deberá presentar en cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Este Plan tendrá un carácter genérico para todo tipo de espectáculos, de tal forma que los responsables de celebraciones de eventos en la Plaza, deberán subrogarse en el mismo, con carácter puntual para cada espectáculo.

El citado Plan que presentará el adjudicatario, será supervisado por el Oficial Jefe de Bomberos del Ayuntamiento de Huesca y una vez que haya dado su visto bueno, deberá ser aprobado por el órgano competente en la materia del Gobierno de Aragón.

### 8.3.- PLAN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD.

El plan de Riesgos se referirá a montajes y desmontajes o trabajos que se realicen en la Plaza. Para ello deberá redactarse un Plan de Evaluación de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud para los trabajadores de la Plaza de Toros, que deberá presentar en el Ayuntamiento de Huesca.

Cuando la naturaleza del objeto de los eventos a realizar por el adjudicatario requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un **Plan de Seguridad y Salud o de Evaluación de Riesgos de la Empresa**. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Control de accidentes o enfermedades profesionales.
2. Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

### **ARTÍCULO 9.- MANTENIMIENTO DE LA PLAZA.**

La Plaza de Toros exige un mantenimiento específico a costa del adjudicatario, en aras a conservar el perfecto estado de uso.

#### 9.1.- Pintura.-

- Será de obligado cumplimiento durante todo el periodo de duración del contrato el repintado de las localidades. La obligación de repintado se establece desde la primera temporada hasta la última, ambas inclusive y será a costa del adjudicatario.
- Mantenimiento y reparación de la barrera y burladeros dañados durante la celebración de los espectáculos, sustitución de los elementos dañados y pintados de los mismos.
- Pintado de la totalidad de la barrera y burladeros.
- Repasos de pintura de paramentos de la plaza

#### 9.2.-Iluminación e instalación eléctrica.

- El contratista está obligado a comprobar los cuadros y dispositivos de protección contra cortocircuitos, para su correcto funcionamiento.
- La reposición de lámparas se realizará a cargo del contratista y todas las lámparas repuestas serán de las mismas características que las reemplazadas.

CONTRATACION

- Anualmente y previamente a la celebración de espectáculos taurinos, deberá realizarse una inspección de los equipos de anestésicos situados en el quirófano de la plaza por empresa autorizada.
- Serán a costa del adjudicatario los derivados de la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento y conservación, debiendo ser los trabajos supervisados por los Servicios Técnicos Municipales.

9.3.- El contratista se compromete al buen mantenimiento de la instalación de agua y saneamiento.

9.4 - Pavimentos.-

- Se realizarán inspecciones del pavimento, observando si aparecen baldosas rotas o agrietadas, o desprendidas en cuyo caso, se repondrán o se procederá a su fijación con los materiales adecuados para su colocación a costa del adjudicatario.
- Deberá inspeccionarse el pavimento observando si aparecen en alguna zona fisuras, hundimientos, bolsas o cualquier tipo de lesión, en cuyo caso deberá darse conocimiento al Ayuntamiento de Huesca, antes de proceder a cualquier tipo de actuación.

9.5.- En caso de que el contratista proponga al Ayuntamiento la ejecución de obras para aumentar el aforo de la plaza, éstas serán a su costa y deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Huesca, a no ser que las obras sean propuestas por el Ayuntamiento de Huesca.

9.6.- Asimismo el contratista se obliga a que las banderas y cualesquiera otros símbolos institucionales se mantendrán siempre en un perfecto estado y dignidad, siendo por cuenta del contratista la adquisición, colocación, mantenimiento y retirada.

9.7.- Reposición del albero cuando sea necesario.

9.8.-Desinsectación y desinfección de corrales y elementos anexos.

9.9. -Mantenimiento de las instalaciones de extinción de incendios.

9.10.-Mantenimiento de la zona de aseos y enfermería.

9.11.- Deberán inspeccionarse aquellos elementos relacionados con forjados, muros, soportes, vigas, cerchas, cubiertas, etc... para que en caso de observarse defectos en los mismos, se notifique con la debida celeridad a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huesca que inspeccionarán las

CONTRATACION

instalaciones para determinar la importancia de las lesiones y las reparaciones que deban efectuarse.

9.12. Corresponderá al adjudicatario el trabajo de limpieza de la plaza y sus anexos, después de cualquier tipo de espectáculo, salvo los cedidos al Ayuntamiento.

9.12- Los Servicios Técnicos Municipales podrán inspeccionar en cualquier momento las dependencias de la Plaza de Toros y sus instalaciones.

### **ARTICULO 10. LEGISLACIÓN TAURINA Y DE ESPECTÁCULOS.-**

EL adjudicatario deberá cumplir lo que establece la legislación taurina, tanto estatal como autonómica, y por lo que respecta a todos los espectáculos que se celebren y en cuanto a los servicios a tal fin, incluso los de enfermería, que sean exigibles a la categoría de la plaza, así como respecto del peso y estado del ganado que hay que lidiarse.

Serán objeto de su cuenta igualmente el pago de todo el personal de la plaza, de los costes de seguridad social y de cuantos se motiven por los espectáculos a celebrar, como empresario por cuenta propia.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones referidas a espectáculos taurinos y en general a la normativa de espectáculos públicos, obligaciones que se configuran autónomas con la consiguiente responsabilidad, sin que su incumplimiento pueda afectar al Ayuntamiento de Huesca, dado el carácter de gestión empresarial integral que se reconoce al adjudicatario

### **ARTICULO 11.- CONDICIONES DE LA PLAZA.-**

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario la Plaza de Toros, obligándose éste a dejarla en las mismas condiciones a la finalización del contrato. En caso de tener que actuar algún servicio municipal el adjudicatario se compromete a abonar el cargo correspondiente a dichos servicios.

### **ARTÍCULO 12.- OTRAS OBLIGACIONES.-**

1. A comunicar al Excmo. Ayuntamiento, a efectos de notificaciones, un domicilio.

CONTRATACION

2. A no destinar la plaza de toros ni sus dependencias a otros usos distintos que los del objeto del contrato.
3. A que la explotación de los espectáculos y servicios se lleve a cabo de forma que evite el nacimiento de derechos a favor de quienes se hagan cargo de ellos, de lo que, en su caso, se hace responsable.
4. A no realizar ninguna alteración de los elementos que componen la plaza de toros, aunque sea transitoria, sin la expresa autorización del Excmo. Ayuntamiento, que, discrecionalmente acordará lo que estime procedente previo el oportuno asesoramiento.
5. Al cuidado de todos los servicios necesarios para la celebración de los espectáculos o actuaciones, reponiendo aquellos elementos que, por el uso normal, hayan sufrido deterioro.

Será responsable de todos los daños que se causen a terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato, y asumirá el pago de los gastos que se originen a consecuencia del mal uso de las instalaciones imputables a él mismo, a su propio personal o al público.

6. A que todas las llaves de las dependencias de la plaza estén en posesión y bajo la responsabilidad del conserje, excepto las relativas a taquillas o armarios con documentos propios de la empresa adjudicataria.
7. Acreditar, a petición del Ayuntamiento en cualquier momento, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y sociales.
8. El licitador deberá proponer el precio de las entradas de la siguiente forma: sobre el total estimado de ingresos, con el aforo completo, de conformidad con los datos expresados en el PCAP (estas cantidades son sobre las que deberá efectuarse el cálculo por lo que los mayores o menores ingresos que el licitador pueda estimar serán en beneficio o en perjuicio de él), propondrá el precio de las entradas para el 2013, pudiendo distribuir el precio de las mismas según lo estime conveniente, pero una vez fijado el precio de las entradas y de los abonos se incrementará como máximo en los años sucesivos en el IPC del año anterior, al igual que está previsto para el incremento en el tipo de licitación, pero con la particularidad que este incremento se realizará por grupos homogéneos de las entradas, sin que en ningún caso pueda hacerse una media incrementando un grupo de entrada por encima del IPC del año anterior, aunque la media sobre la totalidad respete dicho incremento marcado por el IPC del año anterior.
9. A la limpieza de la plaza y de sus dependencias que se realizará con la necesaria frecuencia para que en todo momento se encuentre aseada, debiendo practicarse con escurpulosidad inmediatamente

después de celebrar cada espectáculo, siendo todo ello por cuenta del adjudicatario.

10. Al repintado anual de las localidades
11. Al abono de los costes de facturación del suministro de energía eléctrica y de suministro de agua consumidos en la Plaza de Toros, salvo en los casos en que el Ayuntamiento haya hecho reserva de la Plaza que será éste o el organizador del evento el obligado al pago de estos costes en la parte proporcional que corresponda.

A modo de información el coste anual de facturación de suministro de energía eléctrica asciende a la cantidad de 4.830,37 euros en el ejercicio de 2012.

Abono de los gastos de suministro de energía eléctrica y suministro de agua potable. El adjudicatario para el abono de la facturación del suministro de energía eléctrica y del suministro de agua, autorizará mediante escrito que los importes le sean girados a un número de cuenta que deberá notificar en la formalización administrativa del contrato.

### **ARTICULO 13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE ACCIDENTES.-**

**1.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 1 del LEY 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón** el adjudicatario responderá y hará frente a todos los daños que puedan causarse a las personas y a los bienes con motivo de los espectáculos que programe en la misma. A tal efecto deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS** que cubra daños materiales y personales que puedan ocurrir durante, o con ocasión de los espectáculos tanto taurinos como no taurinos. El Adjudicatario, deberá presentar en el Ayuntamiento de Huesca con una antelación de 10 días naturales como mínimo a la celebración de los Festejos, taurinos o no, el comprobante que acredite la vigencia de la póliza, su cobertura y el último recibo acreditativo de la cuota

CONTRATACION

económica debidamente formalizada. Sin la presentación de esta póliza debidamente formalizada no podrán celebrarse los espectáculos citados. Esta póliza tendrá vigencia durante toda la duración del contrato.

**2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento el artículo 11 g) del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Decreto 223/2004 de 1 de octubre del Gobierno de Aragón** el adjudicatario responderá y hará frente a todos los daños que puedan causarse en los espectáculos taurinos en donde esté prevista la participación de no profesionales **tales como las becerradas o suelta de vaquillas con una cobertura para ellos con una cuantía mínima de 90.151 euros por cada muerte o invalidez causados por cada accidente en el dichos espectáculos.** A tal efecto deberá suscribir una póliza de seguro de accidentes que responda con una cuantía mínima de 90.151 euros por cada muerte o invalidez producida por cada accidente que se pueda producir en este tipo de espectáculos. El Adjudicatario, deberá presentar en el **Ayuntamiento de Huesca con una antelación de 10 días naturales como mínimo a la celebración de los estos festejos taurinos populares** el comprobante que acredite la vigencia de la póliza, su cobertura y el último recibo acreditativo de la cuota económica debidamente formalizada. Sin la presentación de esta póliza debidamente formalizada no podrán celebrarse los espectáculos citados.

Será requisito para la formalización del contrato el haber suscrito, por parte del adjudicatario, la póliza ofertada de responsabilidad civil a que se refiere el punto uno. La póliza deberá presentarse en la Unidad de Contratación, debidamente formalizada

Anualmente deberá presentarse anualmente el justificante de pago de la misma

En su condición de adjudicatario asume la plena responsabilidad exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Huesca de:

- Mantenimiento y conservación de la superficie de dominio y edificaciones existentes en cada momento, durante la ejecución del contrato.

CONTRATACION

- Las derivadas de la explotación de las actividades a desarrollar.
- Las derivadas por el ejercicio de su derecho.
- El adjudicatario se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia directa o indirecta de las actividades desarrolladas, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento.
- En todo caso el adjudicatario asume la responsabilidad civil frente a terceros por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse durante el tiempo que dure el contrato.

**ARTICULO 14.- GARANTIAS.-**

El adjudicatario, como condición para la formalización del contrato, deberá depositar la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación - entendido el precio de adjudicación por el precio ofertado como canon anual, multiplicado por los cinco años de contrato IVA excluido - que será devuelta a la finalización del contrato.

**ARTICULO 15.- PEÑAS RECREATIVAS OSCENSES.**

La referencia a las Peñas Recreativas en las distintas cláusulas del presente Pliego se refiere a todas y cada una de ellas. Si algunas de ellas estuvieran representadas por algún órgano diferente al de las propias peñas, deberá tenerse en cuenta la opinión de dicho órgano que sustituirá al de la peña representada, sin que quepa excluir a aquellas peñas recreativas que no estén integradas en dicho órgano, debiendo contar con la opinión de éstas.

**ARTÍCULO 16- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**A.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVIA CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

CONTRATACION

En esta fase podrán obtenerse hasta un máximo de 49 puntos distribuidos del siguiente modo:

**1.-Proyecto de gestión de la Feria Taurina.** Hasta un máximo de 25 puntos.- En él se aportará la composición de los carteles de la Feria de San Lorenzo 2013, indicando los nombres de las figuras del toreo y las ganaderías que el licitador se compromete a incluir en cada uno de los festejos. No se valorará ninguna acción que no tenga relación directa con la Feria taurina de San Lorenzo. Deberá hacerse especial mención al protocolo que seguirá el adjudicatario para el control de acceso al ruedo en los espectáculos de suelta de vaquillas. Se valorarán más aquellas propuestas de los licitadores que propongan un control en el acceso al ruedo de la plaza en los espectáculos de suelta de vaquillas.- Para ello deberán exponer los protocolos de actuación que seguirán con el objeto de que no puedan acceder al ruedo aquellas personas que no se encuentren en posesión de plenas facultades a causa de ingesta excesiva de alcohol u otras sustancias, ni menores de 16 años, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Decreto 223/2004 de 19 de octubre del Gobierno de Aragón dejando acceso al ruedo exclusivamente a aquellas que se encuentren en las debidas condiciones para responder sobre la responsabilidad de sus actos.

En cuanto a los carteles deberán mantener un interés permanente en cuanto a su composición. Este interés debe venir determinado por la inclusión en los mismos de ganaderías y toreros de reconocido prestigio y de las procedencias ganaderas más variadas, posibilitando al mismo tiempo la actuación frecuente de las principales figuras y la de aquellos diestros que sin serlo aún resulten interesantes para la afición y vayan surgiendo en el transcurso de la temporada. La plasmación de este objetivo ha de ser necesariamente detallada con la máxima precisión en las ofertas. A los efectos de valoración se tendrán en cuenta las ofertas que se comprometan a incluir en los carteles de los espectáculos taurinos los diestros y aquellas ganaderías y encastes ganaderos de mayor interés, valorándose muy especialmente los compromisos ya firmes que tengan suscritos en la forma que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que aporten como parte de la misma

EN ESTE APARTADO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE EN CADA CORRIDA DE TOROS, DEBERÁ INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE UN TORERO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 PUESTOS

CONTRATACION

DEL ESCALAFON TAURINO (AÑO ANTERIOR) O UNO DE LOS TRIUNFADORES DE LAS FERIAS DE SAN ISIDRO DE MADRID O DE SEVILLA DE LAS ÚLTIMAS CINCO TEMPORADAS.

La valoración de este apartado se realizará por un **Comité de Expertos** que estará formado: por un representante de la Peña Taurina Oscense, un representante del Jurado Albahaca y un representante de las Peñas Recreativas Oscenses. Dicho Comité elaborará un informe suscrito por todos sus integrantes indicando las puntuaciones de cada oferta debidamente motivadas. La propuesta será la que la Mesa de Contratación tenga en cuenta para la valoración final, aunque no tendrá carácter vinculante para la misma.

**En este proyecto, no podrá hacerse ningún tipo de mención a aspectos económicos o del canon que deban estar incluidos en el sobre C ya que en el caso de que en este apartado se introduzcan aspectos que puedan suponer indicios totales o parciales de la oferta económica la proposición del licitador quedará automáticamente excluida de la licitación.**

**2.- Promoción y divulgación de la Feria.** Hasta un máximo de 10 puntos.

Dada la importancia de la promoción, los licitadores deberán confeccionar un plan de comunicación y publicidad específico para la difusión y potenciación de la feria, con su evaluación económica, y destino debidamente justificada, para que el órgano de contratación pueda contrastarla. Dicho plan deberá contemplar los objetivos y públicos de interés que se persiguen y las acciones, medios, soportes y calendario que se van a llevar a cabo a través de los sistemas de comunicación y publicidad elegidos.

Debido a la necesidad de mantener la Feria Taurina con un buen nivel de calidad y potenciar su interés en este apartado se valorará la mayor oferta más competitiva de soportes publicitarios y de medios de comunicación debido a la importancia que tienen en la difusión del espectáculo taurino. En consecuencia se valorará que las ofertas contengan y contemplen un apartado específico dedicado a la promoción y difusión de los toros, de las corridas de toros, de los rejones y novillos y de cualquier otro evento de esa índole en la Plaza de Toros de Huesca durante la Fiesta Taurina de San Lorenzo y aquellos otros espectáculos taurinos que el licitador pudiera ofertar. Estas actuaciones

CONTRATACION

deberán realizarse mediante los soportes que hagan llegar dichos festejos al mayor número de espectadores y aficionados.

En el programa deberá indicarse la difusión que se realizará de la fiesta para darla a conocer garantizando su presencia en los medios de información general, ya sean diarios, emisoras de radio y televisión de difusión local o nacional, conferencias, portales de Internet, redes sociales, etc.....

**Diseño de los carteles.-** Se valorará asimismo en este apartado, la calidad del diseño gráfico de los carteles y el proceso que cada licitador proponga para elaboración de los mismos, admitiéndose la realización de concursos, o la participación en ellos de artistas locales o de interés general. La propuesta del cartel en su aspecto gráfico y estético deberá ser aprobada por el órgano de contratación en cada temporada.

**3.-Plan de mantenimiento de la Plaza.-**Hasta un máximo de 5 puntos Dentro de las obligaciones contenidas en el Pliego para el mantenimiento de la Plaza, se valorará el programa de actuación de cada licitador, especialmente con el personal y tiempo que adscriba al mismo y la forma en que desarrollará los trabajos.

**4.- Incremento de personal sanitario o mejora de servicios en los festejos de suelta de vaquillas y becerrada..** Hasta un máximo de 4 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que incrementen los servicios mínimos exigidos para la celebración de festejos taurinos populares en el artículo 3º del Decreto 82/2010 de 27 de abril del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento que regula las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos.

**5.- Acceso de discapacitados físicos.-** Hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán las propuestas que promuevan el acceso de los discapacitados físicos a la Plaza. Para ello el licitador tendrá que exponer su propuesta sobre cómo pretende plantear dicho acceso. Para la valoración de este apartado se presentarán los debidos presupuestos, tanto de los materiales como de la instalación. En caso de ofertarse deberá indicarse el plazo de ejecución.

**6.- Báscula.** Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las propuestas que incluyan el suministro, instalación, incluida la obra civil de una báscula. Para la valoración de este apartado se presentarán los debidos presupuestos, tanto

CONTRATACION

de los materiales como de la instalación. En caso de ofertarse deberá indicarse el plazo de ejecución.

**B.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA Y SUJETOS A UNA FASE DE EVALUACIÓN POSTERIOR**

1.- **Oferta económica.- Hasta un máximo de 51 puntos.** Este apartado se valorará de la siguiente forma:

**Canon ofertado.-** Hasta un máximo de 20 puntos, a razón de dos puntos por cada 1.000 de euros de incremento sobre el canon anual.

**Las ofertas inferiores a la mínima o superiores a la máxima serán rechazadas no siendo admitidas a trámite.**

**Mejoras sobre el Pliego para los abonos y entradas.** Hasta un máximo de 20 puntos, desglosados del siguiente modo:

Hasta un máximo del 10% de rebaja en el precio de las localidades por encima de lo que prevé el pliego para las localidades: Hasta 10 puntos. Los descuentos, en caso de aplicarse, serán con carácter general a la totalidad de las localidades.

Hasta un máximo del 10% de rebaja en el precio por encima de lo que prevé el pliego para los abonos que será acumulable al descuento obligatorio del 30 por ciento del abono de peñas. Hasta 10 puntos. Los descuentos, en caso de aplicarse, serán con carácter general a la totalidad de las localidades.

En los dos casos puntuará con 10 puntos el 10% de rebaja, puntuándose las ofertas con bajas inferiores, proporcionalmente.

LAS MEJORAS DE ESTE APARTADO DEL PRECIO PARA LOS ABONOS Y ENTRADAS, SE REALIZARÁ SOBRE EL CUADRO DE PRECIOS QUE FIGURA COMO ANEXO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ESTOS DESCUENTOS, EN CASO DE OFERTARSE, SE CALCULARÁN SOBRE LOS PRECIOS CITADOS, QUE SE CORRESPONDEN A LOS PRECIOS DE LAS ENTRADAS DE 2012. EN ELLOS SE ENCUENTRA EXCLUIDO EL IVA YA QUE ESTE SE

REPERCUTIRÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN  
VIGENTE APLICABLE EN CADA MOMENTO

La oferta presentada llevará excluido el IVA

**3.- Descuento del 30 por ciento sobre los precios establecidos en el pliego para personas inscritas en situación de desempleo antes del 1 de agosto de 2013 .** Aquellos licitadores que ofrezcan esta mejora en los pecios, obtendrán 3 puntos. Este descuento no será acumulable a ningún otro en la obtención de entradas **El adjudicatario pondrá a disposición de este colectivo un mínimo de 20 entradas por festejo.**

La forma de acreditar la situación de desempleado será mediante la presentación en taquillas de un Certificado Oficial expedido por el Instituto nacional de Empleo en el que se acredite que el interesado se encuentra INSCRITO Y DESEMPLEADO en una Oficina del Instituto Nacional de Empleo como inscrito y desempleado.

**4.- Descuento del 20 por ciento sobre los precios establecidos en el pliego en tendido de sombra y sol y sombra, para jóvenes entre 14 a 25 años.** Aquellos licitadores que ofrezcan esta mejora en los precios, obtendrán 8 puntos. Este descuento no será acumulable a ningún otro en la obtención de entradas.

Huesca 25 de febrero de 2013

LA ALCALDESA